



## Resolución Administrativa

Lima, 01 de Abril de 2019

Visto, el Expediente N° 02545-19; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0001-CS-LP-N° 006-18-HONADOMANI-SB de fecha 08 de febrero de 2019, la Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 006-2018-HONADOMANI-SB Adquisición de Material Médico para las Diferentes Áreas de la Institución HONADOMANI-SB, ítem N° 4 Jabón Germicida, comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que éste ha sido declarado desierto porque las empresas no presentaron ofertas y solicita que su Informe sea derivado al área usuaria Servicio de Central de Esterilización para que manifieste si persiste la necesidad de adquirir el bien solicitado;

Que, mediante Nota Informativa N° 0051.2019.JECEyS.HONADOMANI.SB de fecha 11 de febrero de 2019, la Jefa del Servicio de Central de Esterilización comunica al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que sí persiste la necesidad de adquirir Jabón Germicida y adjunta las especificaciones técnicas;

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 332-OL N° 123-EP-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 22 de febrero de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Logística, conjuntamente con la Jefa del Equipo de Programación, informa a la Jefa del Servicio de Central de Esterilización que se realizó la indagación de mercado sobre la adquisición de Jabón Germicida Líquido x 1L, la cual le es remitida a fin de que cumpla con evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de las empresas;

Que, con Nota Informativa N° 0063.2019.JECEyS.HONADOMANI.SB de fecha 25 de febrero de 2019, la Jefa del Servicio de Central de Esterilización remite a la Jefa (e) de la Oficina de Logística, la evaluación, realizada por el área usuaria, de las cotizaciones realizadas en el estudio de mercado;

Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2019 se solicita certificación presupuestal para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada - Adquisición de Material Médico para las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB por el monto total de S/ 67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); por lo que a través del correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2019, se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada conforme a la solicitud de crédito presupuestario N° 0110, por el monto de S/ 50,625.00 SOLES con cargo a la previsión presupuestal 2019 y por el monto de S/ 16,875.00 SOLES con cargo a la previsión presupuestal 2020, afectación de recursos financieros en la fuente de Financiamiento 4-13, con clasificador de Gastos 23.15.31 y meta SIAF 0095;

Que, por intermedio del Informe N° 286-EP-OL.2019.HONADOMANI-SB de fecha 19 de marzo de 2019, se informa sobre la indagación de mercado para la adquisición de Material Médico para



las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB y a la vez se solicita la aprobación del expediente y la inclusión del requerimiento en el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, con Proveído N° 289-19 la Jefa (e) de la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico disponibilidad presupuestal por ítem (1 ítem) por la suma de S/ 67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) para la adquisición de material médico para las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB y asimismo solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación de la contratación;



Que, obra en el Expediente de visto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000616 y N° CCP SIAF: 0000000632;

Que, finalmente, mediante Memorando N° 177-2019-OEA.HONADOMANI.SB de fecha 21 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución Administrativa que apruebe la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2019 del procedimiento Adjudicación Simplificada Adquisición de Material Médico para las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB;



Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;



Que, según el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal ya sea para incluir o para excluir contrataciones;

Que, conforme al numeral 6.3. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y en su portal de internet, si lo tuviera. La publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo al numeral 6.4. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, según el punto VI de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento; el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 025 -2019-OEA-HONADOMANI-SB



## Resolución Administrativa

Lima, de de 2019

alcanzar. Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva.

Que, asimismo, en la Directiva arriba citada se establece en el subnumeral 7.6.1. del numeral 7.6 que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. En el subnumeral 7.6.2. del numeral 7.6 de la Directiva citada, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, el cual, conforme a la normativa citada líneas arriba, puede ser modificado para incluir y/o excluir contrataciones a través de la resolución respectiva;

Que, por lo expuesto es procedente modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, incluyendo la Adjudicación Simplificada Adquisición de Material Médico para las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB por ítem (1 ítem) Jabón Germicida Líquido x 1L, por la suma de S/ 67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES);

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 035-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

### SE RESUELVE:

**Primero.- APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para **INCLUIR** la Adjudicación Simplificada Adquisición de Material Médico para las diferentes áreas de la Institución del HONADOMANI-SB, por ítem (1 ítem) Jabón Germicida Líquido x 1L, por la suma de S/ 67,500.00 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



**Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática difunda la presente resolución a través del portal de la Institución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gov.pe](http://www.sanbartolome.gov.pe).

Regístrese y Comuníquese

ASL/SSC/YGC/CCA/cchr  
cc.

- DG
- OEPE
- OL
- **OEI**
- OAJ
- ~~CEI~~
- DAT

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA  
Director Ejecutivo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
CMP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Autenticado

SR. MARCIAL ALVAREZ VEGA  
FEDATARIO

Reg. N° 033 Fecha 09 ABR. 2019



**P.A.O. ACTUALIZADO**  
Año : 2019  
N° Consolidado : 01611

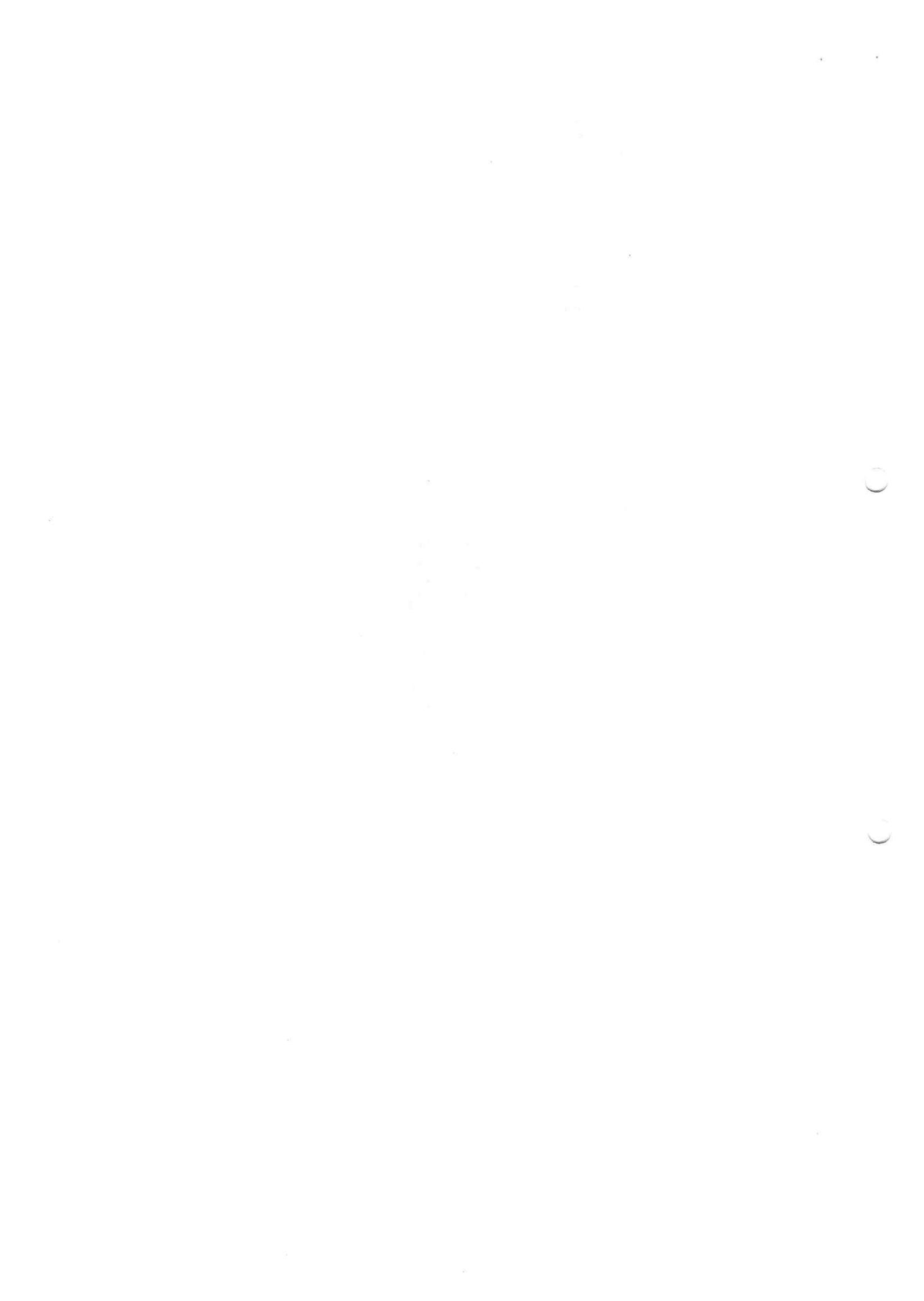
JECUTORA : 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BAF  
IDENTIFICACIÓN : 000149

**DE FINANCIAMIENTO / RUBRO4-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

Ítem	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Valor Referencial \$/.
3 1 - ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR 3 1 1 - ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR : REPUESTOS, ACCESORIOS, ÚTILES Y MATERIALES TOCADOR Y COSMETOLOGÍA: MATERIALES 13920010 JABONES PARA MANOS Y CUERPO 139200100090 JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	UNIDAD	3,000.00	22.500000	67,500.00
<b>Total por FF. :</b>				<b>67,500.00</b>
<b>Total General :</b>				<b>67,500.00</b>

MINISTERIO DE SALUD  
"MONDOMANI - SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE LOGISTICA  
Lic. RENEE S. COLONIO QUEVEDO  
Jefa del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD  
"MONDOMANI - SAN BARTOLOME"  
Bach. YOLANDA M. GARAY CÁRDENAS  
JEFA (E) DE LA OFICINA DE LOGISTICA



**CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 000616**

Nº CCP SIAF: 0000000632

**Información del Proc.**

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
 Objeto del Proc. : SUMINISTRO  
 Descripción de Especificación Técnica : ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO  
 Clasificación de Ref. en el PAC :  
 Justificado en el PAC mediante Resolución:  
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Contenido del Expediente de Contratación**

Requerimiento :  
 Formado con Documento N° :  
 Valor Referencial : S/. 67,500.00 Nuevos Soles

MINISTERIO DE SALUD  
 HONDOMANI "SAN BARTOLOME"

Bach. YOLANDA M. GARAY CÁRDENAS  
 JEFA (a) DE LA OFICINA DE LOGISTICA

Firma del Responsable de Logística

Fecha: 08/03/2019

**3.- Disponibilidad Presupuestal**

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/.
2019					
4-13	0095	20.044.0097.9002.39999999.5001563	01230201 CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTROS	2.3.1 5.3 1	50,625.00
				Sub Total	50,625.00
2020					
4-13	0095	20.044.0097.9002.39999999.5001563	01230201 CENTRAL DE ESTERILIZACION Y SUMINISTROS	2.3.1 5.3 1	16,875.00
				Sub Total	16,875.00
				Total	67,500.00

**Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto**

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/.
4-13	3999999 SIN PRODUCTO	67,500.00
	Total	67,500.00

El expediente de: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 77° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha:

Firma del Responsable de Presupuesto

MINISTERIO DE SALUD  
 HONDOMANI "SAN BARTOLOME"  
 JEFA (a) DE LA OFICINA DE LOGISTICA

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY

PHILOSOPHY



▼ PAC

▶

▶ Bandería del Plan Anual de Contrataciones

▶ Reportes

▶ Presupuesto Institucional Apertura

▶ Procesos no Programados

**Ítems**

◀ Volver

Datos de la entidad:

Entidad: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

Año: 2019

Versión: 5

Fecha de registro: 2019-04-02

Estado: Publicado

Datos del Proceso:

Nro. referencia al PAC: 29

Objeto de contratación: BIEN

Descripción: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LAS DIFERENTES AREA DE LA INSTITUCION DEL HONORARIOS

Tipo de selección: Adjudicación Simplificada

Descripción del objeto: ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA LAS DIFERENTES AREA DE LA INSTITUCION

Tipo de compra o selección: Por la Entidad

Valor estimado en soles: 67,500.00

Valor referencial reservado: No

Fuentes de Financiamiento: Donaciones y Transferencias

Nro	Código	Descripción ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Valor estimado	Proceso destino del que procede	Proceso convocado
1	471016050028336 - JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	JABON GERMICIDA LIQUIDO X 1 L	Unidad	3,000.00	Soles	67,500.00	IP-SM-6-2018-HONADOMAN-SS-1	

